

**Análisis de los Procesos de prevención de la violencia escolar en el colegio Cafam a partir de la  
expedición de la ley 1620 de 2013**

Diana Esperanza Rueda Rodríguez  
German Andrés Gómez Castellanos  
Yeison Camilo Buriticá

**Universidad La Gran Colombia  
Facultad de Posgrados  
Programa de Pedagogía y Docencia Universitaria  
Bogotá  
2015**

## **Análisis de los Procesos de prevención de la violencia escolar en el colegio Cafam a partir de la expedición de la ley 1620 de 2013**

En la presente investigación se analizaron los procesos que se llevan a cabo en el colegio Cafam en torno a la prevención de la violencia escolar a partir de la expedición de la Ley 1620 de 2013, con el fin de prevenir, detectar y atender prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, a través, del estudio de y revisión documental de los parámetros normativos brindados por el Gobierno Nacional, distrital e institucional ( Ley 1620/2013, Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Manual de Convivencia del C.C.) junto con el análisis de las opiniones de estudiantes y docentes, que manifestaron desconocimiento de la regulación normativa sobre la prevención y atención de prácticas que afectan el clima escolar.

**PALABRAS CLAVES :** Prevención, violencia escolar, Ley 1620 de 2013, clima escolar,

### **ABSTRACT**

In this research and thank to release of the law 1620 from 2013. By which it's answered to necessity to formulate a public policy in order to avoid, detect harassment practices or bullying. Processes which took place at ColegioCafam in Bogota were analyzed. Taking as a reference the release of the previous law, through a study of the normative rules given by the national, district and institutional Government, (law 1620/2013,Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Manual de Convivencia C.C.) and also with the analysis from students, teachers and administrative staff's opinions in the institution, concluding the instruments used for the members of ColegioCafam in the prevention, following and problem-solving actions that might affect the school environment.

**Key Words:** Prevention, Bullying, Law 1620/2013, School Environment.

## INTRODUCCIÓN

El presente artículo se realizó con la intención de generar un acercamiento a los conceptos de acoso y violencia escolar así como a lo concerniente a la prevención y mitigación de esta problemática en el Colegio Cafam. De esta forma, a través de análisis, revisión documental y encuestas se pretende responder a la pregunta ¿Qué procesos se han implementado en el Colegio Cafam en torno a la prevención y manejo de la violencia escolar a partir de la expedición de la Ley 1620 de 2013?, con el objetivo de analizar los procesos que se llevan a cabo en la institución educativa en torno a la prevención de la violencia escolar a partir de la expedición de la Ley ya señalada.

En primer lugar, resulta importante definir el acoso y violencia escolar; de acuerdo con la ley 1620 (2013), el acoso escolar o *bullying* se entiende como la conducta o serie de conductas sistemáticas e intencionales de agresión, generadas en una relación de poder asimétrico,

que incluyen humillación, difamación, ridiculización, aislamiento, o incitación a la violencia en cualquiera de sus formas, por parte de un estudiante a uno o varios de sus pares de forma reiterada en un periodo de tiempo determinado. Esta conducta puede presentarse de forma presencial o virtual.

De acuerdo con UNICEF (2011), la violencia escolar puede ser física o psicológica, de esta manera, el acoso es una forma de violencia, entre niños, niñas y adolescentes y sus pares, que según esta fuente, se ha intensificado en los últimos años, en diferentes estratos sociales, pero sobre todo a través de los medios de comunicación.

Ahora, retomando a Valadez (2008), la violencia escolar representa riesgos significativos que amenazan los propósitos de la educación como tal. De esta forma, el acoso y/o la violencia escolar es un factor de riesgo para el desarrollo de problemas psicológicos tanto para el agresor como para el agredido, y en cierta

forma también para los espectadores, esto puede alterar el curso natural del aprendizaje de los estudiantes y por ende se afecta la calidad de la educación.

Es por esta razón, que la escuela debe ser un escenario en donde los niños, niñas y adolescentes aprendan a convivir de forma segura y construir relaciones en las que prepondere el respeto. En Colombia, en 2013 se crea la ley 1620 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” (Ley 1620, 2013, p.1).

Esta ley surge como un aporte a la construcción de ciudadanos activos que contribuyan al desarrollo de una sociedad democrática; en ese sentido, y con el fin de cumplir los objetivos de la misma, es menester que la familia, el sistema educativo, el gobierno, y la sociedad en general, trabajen de forma

mancomunada en el desarrollo de estrategias, actividades y/o programas orientados a la prevención y mitigación de dicho fenómeno.

De esta manera, en la ley 1620 (2013) se propone la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*, que se compone de cuatro fases principales, a saber: (i) promoción: en la que se propende por la creación de un clima escolar favorecedor para el ejercicio de los derechos humanos; (ii) prevención: en la que se interviene de forma oportuna en los indicios de alteración del efectivo ejercicio de los derechos humanos; (iii) atención: en la que se le da asistencia oportuna a los miembros de la comunidad educativa sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y (iv) seguimiento: en la que se evalúa el impacto y resultados de las estrategias y actividades implementadas en las fases anteriores. Es así como el cumplimiento de esta ruta se debe garantizar en las instituciones educativas.

Al parecer esta ley permite una mayor rigurosidad en cuanto a las políticas de prevención y mitigación del fenómeno de la violencia y el acoso escolar, generando un marco de acción para el contexto escolar y social colombiano con mayores posibilidades, sin embargo, es importante indagar qué estrategias y actividades se vienen emprendiendo incluso desde antes de generarse la Ley 1620 en 2013, y qué factores confluyen para el desarrollo o implementación de una u otra estrategia.

## **MATERIALES Y METODOS**

Este trabajo investigativo se ha caracterizado como un estudio de caso descriptivo puesto que versa sobre una realidad singular única e irreplicable, analizada y comprendida desde su singularidad y especificidad frente a las otras realidades y contextos, con la intención de conocer y comprender a fondo el comportamiento de dicho fenómeno.

(Gonzalez, 2007).

Bajo esta mirada y tratándose de un problema social se formuló un enfoque investigativo de Género e Inclusión social en Educación, propio de la Universidad La Gran Colombia cuyo propósito fue la visualización de diferentes formas de exclusión a partir de códigos, escenarios y protagonistas en el sistema educativo, los contextos escolares y la cotidianidad, para reorientar políticas educativas que fomenten la equidad y una sociedad más incluyente.

El campo de acción de este estudio comprendió grupos poblacionales dentro de un contexto determinado, que en nuestro caso será el colegio Cafam estudiantes, docentes y coordinadores donde se recolecto diferente información sobre el actuar, el manejo y las herramientas a usar en situaciones, donde el fenómeno de la violencia escolar pueda tener lugar en las aulas de clase

Las instrumentos de recolección en este caso fueron entrevistas (Gonzalez, 2007), y análisis de revisión documental de la normatividad que regula la violencia escolar (Ley 1620 de 2013, ruta integral para atención de la prevención de la

violencia escolar y manual de convivencia del colegio Cafam ), instrumentos que permiten indagar sobre aspectos personales, profesionales y sociales de las personas que se tomaran en el estudio y tener antecedentes de estudios anteriores sobre los conceptos que se abordan en la presente investigación.

Estas herramientas también ayudaron a conocer las diferentes opiniones, actitudes, intereses y motivaciones de nuestros participantes. Herramienta que ayuda de manera sustancial a comprender el accionar sancionatorio y preventivo del colegio Cafam a la hora de enfrentar cualquier tipo de conducta de lo que hoy se puede considerar como violencia escolar.

## **POBLACION Y MUESTRA**

Estudiantes de grado 11, docentes de diferentes áreas del Colegio Cafam, cuyo contexto se encuentra situado en la localidad de Engativá de estrato (3) tres , calendario A.

## **INTERVENCION**

Frente a lo antes expuesto se realizó la revisión documental del Manual de Convivencia del Colegio Cafam, entendido como el instrumento interno que rige la institución (Decreto 1860 de 1994) mediante una lista de chequeo para establecer el cumplimiento de las acciones y protocolos de promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que puedan afectar la convivencia escolar.

Que la lista de chequeo se realizó bajo los parámetros fijados por la ruta de atención integral a la violencia escolar, dentro de los tres tipos de categorización a saber :

Tipo I: son conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo a la salud física o mental.

Tipo II: son situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) o ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presente de manera repetida y sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Tipo III: son situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

A estas categorizaciones se le fijaron indicadores de cumplimiento partiendo de todos y cada uno de los aspectos contenidos en la Ruta de Atención Integral a la Violencia Escolar, contrastados con el articulado normativo del manual de convivencia del Colegio Cafam y se obtuvieron los siguientes resultados.:

Tabla 1

*Protocolos sistema nacional de convivencia escolar y su cumplimiento en el colegio Cafam según manual de convivencia*

TIPO	NUMERO DE INDICADORES	ACIERTOS	DESACIERTOS	CUMPLIMIENTO
I	3	3	0	100%
II	8	5	3	62.5%
III	7	4	3	57.1%

Total Indicadores: 18

Total Aciertos: 12

Cumplimiento: 66.6%

Al verificar el cumplimiento de los parámetros se tiene que el índice más alto de cumplimiento se da en los parámetros de tipo I, los cuales hacen referencia a conductas, conflictos, manejados inadecuadamente y

situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar que no generan daños en el cuerpo o a la salud física o mental, siendo estos los de menor gravedad, en cuanto al índice más bajo de cumplimiento, este, se presentó en los parámetros de tipo II con un 57% de cumplimiento sobre conductas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, siendo estos los casos de mayor gravedad en términos legales.

Así mismo a través de la aplicación de una encuesta en donde se formularon preguntas a estudiantes y docentes se pretendió analizar conocimientos acerca de los procesos que se llevaban a cabo en la Institución educativa en torno a la prevención y atención de casos en donde se presentan situaciones que afectan la convivencia escolar.

De la encuesta aplicada a estudiantes y profesores del Colegio Cafam, se evidenció desconocimiento sobre al contenido del Manual de convivencia de la institución.

Algunos estudiantes y profesores del colegio Cafam respondieron que existen mecanismos de prevención de violencia escolar, pero no tienen claridad del contenido de los mismos, por cuanto los mencionados no corresponden a los estipulados en el Manual de Convivencia, por otro lado son conscientes de que existen actividades de mejoramiento del clima escolar, tales como “Convivencias, direcciones de grupo, escuela de padres y talleres”.

Así mismo, con respecto a la intervención oportuna de los comportamientos que puedan afectar negativamente los derechos humanos en el colegio Cafam, los estudiantes responden que no se interviene oportunamente, puesto que no existe un acompañamiento constante en situaciones que para ellos son importantes, en contraposición los docentes afirman que si se interviene oportunamente, por cuanto ellos son los encargados de hacer el seguimiento, diagnóstico, compromisos y llamado de padres, según corresponda el caso.

Los encuestados manifestaron la no existencia del seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de prevención de violencia

escolar en el colegio; por parte del comité de convivencia escolar de la institución a pesar que en el artículo 75 del Manual de Convivencia se encuentra estipulado que: “El Comité de Convivencia establecerá su propia metodología de trabajo, teniendo en cuenta su finalidad y las disposiciones contempladas en el manual.” De lo anterior se infiere que por tener estas facultades el comité no es evaluado externamente y no se puede corroborar el cumplimiento o no del seguimiento y evaluación de las estrategias sobre prevención de la violencia escolar.

Finalmente se evidencia que existe desconocimiento por parte de alumnos y maestros en cuanto a la existencia y funcionalidad del Comité de Convivencia, sin embargo la existencia del mismo se encuentra inmersa en el Manual de Convivencia, en el capítulo VII en sus artículos 72 y 73; que describen como está conformado y sus funciones dentro del Colegio:

“ARTÍCULO 72. Harán parte integral del Comité de Convivencia: 1. Un representante del personal docente elegido por el Consejo de

Profesores. 2. Un representante elegido por el Consejo de Estudiantes. 3. El personero de los estudiantes. 4. Dos (2) representantes de los padres de familia, uno del Consejo de Padres y uno de la Asociación de Padres de Familia. 5. Los coordinadores de ciclo. 6. El Vicerrector Pedagógico. 7. Un representante de Bienestar Estudiantil.”

*“ARTÍCULO 73. Las finalidades principales del Comité de Convivencia son: 1. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa. 2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa. 3. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar. 4. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten*

*las diferentes entidades distritales. 5. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente. 6. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos. 7. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia. 8. Atender las responsabilidades definidas dentro del debido proceso, descritas en los artículos 40 y 41.”*

Que si bien el manual contempla la posibilidad de fomentar la convivencia pacífica con la comunidad educativa, además, de la posibilidad de desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales y derechos de los niños y las garantías que le ampara la comunidad. no se puntualiza cuáles

son las acciones educativas. En el mismo sentido se dispone el desarrollo de foros y talleres con el objetivo de promover la convivencia y valores dentro ámbitos institucional, estudiantil y familiar por último se señala la posibilidad de vincular la comunidad educativa a los programas de convivencia y resolución practica de conflictos que adelantan las diferentes entidades distritales.

En este orden de ideas se puede concluir que las posibilidades de prevención y atención de temas relacionados con la violencia escolar en el colegio Cafam son insuficientes partiendo de los parámetros fijados por la Ley 1620 de 2013 y de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar así como capacitación sobre el contenido del manual de convivencia dentro de la misma institución, los únicos procesos con los que se cuenta son: Mediación pedagógica, compromisos para la solución imparcial de conflictos, atención a la salud física y mental de los afectados, información a padres de familia y remisión a las autoridades administrativas competentes y seguimiento por parte del comité de convivencia escolar.

Que de otro lado si bien es cierto el colegio a través del manual de convivencia contempla la posibilidad de desarrollar actividades entorno a la regulación de la violencia escolar con el fin de promocionar el goce efectivo de los derechos y garantías de los niños y adolescentes y asigna este deber al Comité de Convivencia Escolar, también lo es que una vez consultada la opinión de estudiantes y profesores desconocen la existencia y función del comité de convivencia en torno a la prevención de la violencia escolar y las acciones que este realiza en torno al mejoramiento del clima escolar, salvo de la participación en algunas charlas preventivas sobre el tema.

Por ultimo se invita a la comunidad educativa a reconsiderar sus prácticas en torno a la prevención de la violencia escolar y a abordar otro tema de gran importancia que no se pudo analizar en esta investigación el cual consiste en la incidencia que tienen las practicas de hostigamiento escolar en la calidad de la educación.

## BIBLIOGRAFIA

- Cafam, C. (2013). *Manual de Convivencia* . Bogota: Cafam.
- Cava, M. D., Muslitu, G., & Murgui, S. (2006). Familia y Violencia escolar: el rol mediador de la autoestima y la actitud hacia la autoridad institucional.
- Colombia, C. d. (2009). *Codigo de Infancia y Adolescencia* . Bogota: Diario Oficial de la Republica de Colombia.
- Colombia, C. d. (2013). *Ley 1620 de 2013*. Bogota: Diario Oficial de la Republica de Colombia.
- Constituyente, A. N. (1991). *Constitucion Politica de Colombia*. Bogota: Leyer.
- Hoyos, O., Aparicio, J., & Cordoba, P. (2006). caracterizacion del maltrato entre iguales y una muestra de colegios de barranquilla. *Psicologia desde el caribe*, 3-28.
- Orcasita, L. T., & Gomez, E. (2002). Bullying, redes de apoyo social y funcionamiento familiar en adolescentes de una institucion educativa de Santander Colombia. *Psicologia, avances de la disciplina.*, 84-102.
- Paredes, M. T., Alvarez , M. C., Vega, L., & Vernon, A. (2008). Estudio exploratorio sobre el fenomeno del " Bullying". *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales Lineas Y Juventud* , 295-317.
- Paredes, M. T., Vega, L., Cabezas, A., Ortega , M., Medina, J., & Vega, C. (2010). Diferencias Transculturales en la manifestacion de Bullying en estudiantes de escuela secundaria. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 761-768.